



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 001/2016

QUE DEROGA LAS RESOLUCIONES Nos. 24-2011 y 25-2011, RELATIVAS RESPECTIVAMENTE A LA APROBACION DE POLITICA DE CUMPLIMIENTO DE FECHAS, Y LA DESIGNACION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en fechas cuatro (4) y cinco (5) de agosto del año 2011, la Dirección General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), dictó las Resoluciones No. 024/2011 y 025/2011, relativas respectivamente a la aprobación de política de cumplimiento de fechas y la designación del Comité de Evaluación de Proyectos, disposiciones ambas que en su momento estuvieron motivadas en la necesidad del fortalecimiento de la estructura institucional, en los ámbitos administrativo, técnico y operativo.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Con posterioridad a la implementación de las repetidas disposiciones, fue establecido, cristalizado y optimizado en la institución el Sistema Integral de Gestión SIG-IDAC, que contempla y articula una diversificada estructura tendente a garantizar el más óptimo desarrollo de todas las responsabilidades y actividades a cargo del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), por lo que implícitamente perdieron vigencia y actualidad las disposiciones incluidas en las dos (02) resoluciones de referencia.

CONSIDERANDO TERCERO: Los artículos 26, 50 y 52 de la Ley 491-06 sobre Aviación Civil en la República Dominicana, promulgada en fecha veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006), modificada a su vez por la Ley 67-13 del veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), confieren al Director o Directora del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), las más amplias facultades y prerrogativas para la implementación de reglamentos y disposiciones orgánicas, su modificación suspensión o enmienda.

Con fundamento en el análisis y las conclusiones institucionales sometidas a esta Dirección General por las instancias departamentales respectivas, el Director General del instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO: DEROGAR, como al efecto **DEROGA,** las Resoluciones Nos. 24 y 25-2011, de fechas cuatro (4) y cinco (5) de agosto del año 2011, relativas respectivamente a la aprobación de Política de Cumplimiento de Fechas y la designación del Comité de Evaluación de Proyectos, habida cuenta de que sus disposiciones han sido ampliamente articuladas y definidas en nuestro vigente Sistema Integral Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).



Instituto Dominicano de Aviación Civil

SEGUNDO: INSTRUIR, como al efecto **INSTRUYE** a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a todas las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Secciones que conforman este Instituto.

TERCERO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, que la presente Resolución sea publicada en nuestra página web y, posteriormente, sea remitida al Proceso "Control de Documentos" de nuestro Sistema Integral Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

DADA, FIRMADA y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

Dr. Alejandro Herrera Rodríguez

Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil

